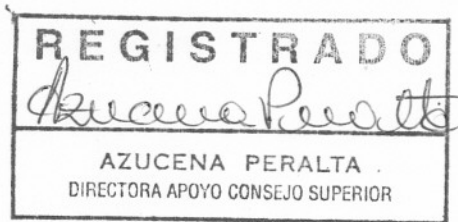




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 294/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Luis Alejandro GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 294/2005 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

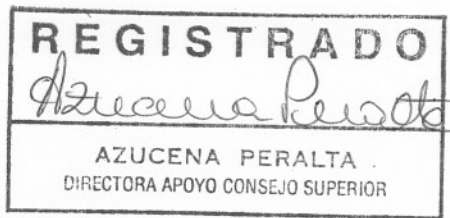
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 294/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis Estructural I, Estructuras de Hormigón y Tecnología de la Construcción, aprobadas por equivalencia según Resolución N° 186/87 de Consejo Académico, con anterioridad a su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniería Civil II, y Estructuras de Hormigón, con anterioridad a Probabilidad y Estadística,  
al alumno Luis Alejandro GARCIA, Legajo N° 26047, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1589/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento